MODIFICACIÓN No. 01 Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FDLSF-500-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, representado legalmente por **JOHN JADER SUAREZ DELGADO** , identificado con cédula de ciudadanía No. 11.605.534, Alcalde Local de Santa Fe (E), encargado mediante Decreto 462 del 21 de octubre de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y las facultades establecidas en el Decreto Distrital No. 642 de 2025 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, y quien en adelante se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL -FUNDESCO, con NIT: 830133329, representada legalmente por MURICIO ALFONSO DUQUE LENIS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.326.877, quien para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 01 **AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° FDLSF-500-2025,** consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Contrato: No.	FDLSF-500-2025
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EMPLEABILIDAD Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE
Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL FUNDESCO
Fecha de inicio:	26 de febrero de 2026
Fecha prevista de terminación inicial:	25 de octubre de 2026
Valor del Contrato:	$ 2.228.210.000
Plazo inicial.	ocho (08) meses
Modificación actual Prorroga N° 1	Dos meses (2) meses, contados a partir del 26 de octubre hasta el 25 de diciembre de 2026
Nueva fecha de terminación después de Prorroga N° 1	25 de diciembre de 2026

En virtud de la solicitud remitida mediante formato de modificación contractual GCO-GCI-F017 con fecha del 20 de octubre de 2026, suscrita por el apoyo a la supervisión y avalada por el supervisor en la que solicitan:

"(…) CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLSF-500-2025** *el 24 de diciembre de 2025, con el objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EMPLEABILIDAD Y EL DESARROLLO*

PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE", por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.228.210.000). El contrato contempló un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que se dio el 26 de febrero de 2026.

1. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. ***FDLSF-500-2025*** *el 24 de diciembre de 2025, con el objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EMPLEABILIDAD Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE", por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.228.210.000).*
El contrato contempló un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que se dio el 26 de febrero de 2026.

INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En calidad de supervisión técnica, a continuación, se presenta el balance del estado de avance físico del Contrato de Prestación de Servicios No. 500 de 2025, especificando las actividades ejecutadas, los compromisos pendientes de cierre por cada componente y la sustentación técnica de la ampliación de plazo requerida.

Componente 2: "Desarrollo Turístico Santafereño"
Avance físico contemplado: 75 %

Estado de ejecución: *A la fecha, el componente avanza conforme a la programación estipulada. El porcentaje restante corresponde a la distribución final de kits de fortalecimiento y al desarrollo del ciclo de talleres teórico-prácticos. Se han realizado 7 de los 12 recorridos turísticos programados; los 5 restantes concluirán el 31 de octubre. Asimismo, se han llevado a cabo exposiciones fotográficas y audiovisuales en espacios como el Mercado de las Pulgas y la Plaza de Mercado de Las Cruces, además de la entrega de material POP.*

Ciclo pedagógico*: Ejecución y sistematización de los ocho (8) talleres metodológicos «Conociendo la historia de Santa Fe». Actualmente se concertan las fechas de realización con las JAC de El Triunfo, Rocío Medio y La Perseverancia. Respecto a los establecimientos educativos, se adelantan gestiones con la DLE y las directivas escolares para su selección final.*

Componente 3: "Agro Viva Ambiental"
Avance físico contemplado: 80 %

Estado de ejecución: *El porcentaje acumulado refleja el desarrollo sustancial del acompañamiento técnico. La adición en tiempo permitirá finalizar el circuito comercial de ferias locales y consolidar el expediente administrativo con sus correspondientes soportes para la acreditación formal de metas.*

Se proyectan las siguientes muestras comerciales: ferias de cierre y promoción de los Mercados Campesinos en el Parque Santander (programadas para los días 15 y 22 de noviembre de 2026).

Componente 4: "Afro Expo Productiva"

En el marco de la ejecución del Componente 4, se han desarrollado más de nueve mesas de trabajo con la Mesa NARP, sin que hasta la fecha se hayan logrado acuerdos concretos y definitivos que permitan dar inicio a las actividades programadas. Lo anterior ha generado retrasos en la ejecución, pese a que ya se cuenta con el espacio, la comunidad y los profesionales aprobados para su desarrollo. Con el propósito de superar las dificultades presentadas durante el proceso de concertación, se tiene prevista una nueva reunión orientada a concretar los acuerdos pendientes y establecer las condiciones necesarias para iniciar la ejecución de manera oportuna. En este sentido, se proyecta iniciar las actividades el 21 de octubre de 2026 y culminarlas antes del 25 de diciembre de 2026. Por lo anterior, se considera necesaria la prórroga del plazo contractual de 2 meses, con el fin de garantizar el desarrollo integral de las actividades previstas, el cumplimiento de los objetivos del componente y la finalización de las obligaciones correspondientes dentro de los tiempos requeridos.

Componente 5: "Saberes Ancestrales"
Avance físico contemplado: 80 %

Estado de ejecución: *Presenta un avance físico destacado en el acompañamiento en campo. El porcentaje pendiente se concentra en el evento de clausura y la muestra artesanal pública.*

Entrega de insumos ancestrales*: Se encuentra en proceso la consolidación de la documentación formal por parte de la Mesa Indígena para la adquisición especializada de insumos. Con el fin de salvaguardar el valor patrimonial y las dinámicas socioculturales, las compras se realizarán de forma directa a artesanos e integrantes de la misma comunidad.*

Certificación institucional*: Trámite de firma de certificados de participación por parte del Despacho del Alcalde Local para su posterior entrega formal (fecha estimada de la jornada de clausura: 6 de noviembre de 2026).*

Exposición artesanal de los pueblos indígenas: Se adelanta el trámite del permiso de uso temporal del Parque Santander ante el IDRD y la Alcaldía Local de Santa Fe, así como la validación del material tipográfico e institucional (pendones colectivos e individuales) por parte de la Oficina de Prensa Local (fecha estimada del evento: 14 de noviembre de 2026).

Componente 6: "Santa Fe, un Centro de Negocios en Acción"
Avance físico contemplado: 100 % (Ejecutado)

Estado de ejecución*: Componente culminado a satisfacción de manera integral. Se completaron con éxito las 15 sesiones de formación programadas, la jornada formal de clausura y la feria de emprendimiento local. Un total de 72 participantes culminaron la ruta de capacitación, cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos.*

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto de Inversión 2923. Santa Fe productiva y 2890 Desarrollo Económico en Santa Fe. La localidad de Santa Fe camina hacía un fortalecimiento empresarial y fomento al empleo equitativo e incluyente, cuyo objeto es "Fortalecer competencias, capacidades y habilidades para la empleabilidad de la comunidad y emprendimientos orientados al desarrollo turístico de la localidad de Santa fe". De esta manera, se busca dar cumplimiento a las siguientes metas dentro de la vigencia 2025 a 2028:

- Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
- Apoyar 100 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico
- Vincular 60 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.
- Apoyar 200 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

Para la vigencia 2025), se tuvieron en cuenta las tendencias, necesidades y propuestas identificadas en la localidad, las cuales sirvieron como insumo para la estructuración del presente proceso.

Asimismo, se consideraron las iniciativas derivadas de los ejercicios de Presupuestos Participativos, entre las cuales se encuentran:

• 42552: Bogotá Talento Activo
• 39268: Recorrido Cultural Pasajes Peatonales – Bocaditos Pasajeros
• 41984: Historia, patrimonio y cultura local
• 39291: Revivamos el turismo en Santa Fe
• 44294: DDifRur Optimizar y comercializar productos diferenciales en la localidad de Santa Fe
• 44229: DDifEtnico Tejido empresarial local de comunidades negras, afrocolombianas
• 44241: DDifEtnico. Fortalecimiento de los saberes ancestrales de los pueblos indígenas
• 44284: DGral. Vendedores y emprendedores
• 44288: DGral. Listos para la venta

De conformidad con lo anterior, y con el propósito de promover el desarrollo económico de la comunidad, se establecieron diferentes componentes orientados a materializar las propuestas y necesidades identificadas por la comunidad para la vigencia correspondiente:

- COMPONENTE 1: EMPLEATE SANTA FE: Realizar 1 acción para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de (600) personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.

- COMPONENTE 2: DESARROLLO TURISTICO SANTEFEREÑO: Apoyar 70 emprendimientos turísticos locales

- COMPONENTE 3: AGROVIVA SANTA FE: (45) Hogares y/o unidades productivas pertenecientes a hogares rurales residentes en la localidad de Santa Fe, dedicados a la producción y comercialización de productos agropecuarios, artesanales, y/o alimenticios

- COMPONENTE 4: AFRO EXPO PRODUCTIVA: Apoyar 30 emprendimientos afro locales

- COMPONENTE 5: SABERES ANCESTRALES PRODUCTIVOS: (30) emprendimiento de los pueblos indígenas de la localidad de Santafé

- COMPONENTE 6: SANTA FÉ, UN CENTRO DE NEGOCIO EN ACCIÓN: fortalecer a 80 *MiPymes, emprendimientos emergentes y/o actores de la economía informal (vendedores informales)*

2.2. DESARROLLO DEL COMPONENTE 1: EMPLÉATE SANTA FE - OBJETO DE MODIFICACIÓN.

El Componente 1, "Empléate Santa Fe", tiene como propósito fortalecer las capacidades y habilidades de las personas residentes en la localidad de Santa Fe, tanto en aspectos técnicos como en competencias blandas, con el fin de mejorar sus condiciones de acceso, preparación y permanencia en el mercado laboral, así como promover alternativas de empleo, autoempleo e innovación social.

En desarrollo de la iniciativa 42552 – Bogotá Talento Activo, el componente contempla inicialmente la implementación de cuatro acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la población beneficiaria: una (1) Hackatón de Soluciones Comunitarias, Clínicas de Empleabilidad 4.0, Talleres de Emprendimiento Circular y un Bootcamp de Liderazgo e Innovación Comunitaria. Estas acciones articulan procesos de formación técnica con el desarrollo de competencias interpersonales, de liderazgo, emprendimiento e innovación, de acuerdo con las necesidades y oportunidades identificadas en el territorio.

En este sentido, el componente busca generar herramientas que permitan a las personas participantes fortalecer su perfil ocupacional y sus competencias para enfrentar de manera efectiva las dinámicas del mercado laboral, facilitando su vinculación a oportunidades de empleo y el desarrollo de iniciativas de autoempleo y emprendimiento.

De acuerdo con lo anterior, esto se orienta a fortalecer las capacidades y habilidades técnicas y blandas de las personas residentes en la localidad de Santa Fe, mediante la implementación de acciones estratégicas encaminadas a mejorar su acceso y preparación para el mercado laboral.

Estas acciones fueron definidas de manera articulada con las partes involucradas y atendiendo las disposiciones y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del contrato No. 9, página 26, el cual fija los siguientes parámetros para la selección e inscripción de beneficiarios:

"SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN

- *El proceso de inscripción se realizará de manera presencial y virtual.*
- *El contratista deberá garantizar la inscripción de 600 personas aprox, quienes tomarán las capacitaciones y participación de las ferias de empleabilidad, en 3 cortes durante el proyecto, asegurando más un 5% adicional con el fin de mitigar la deserción.*
- *Durante la inscripción se solicitará (Nombre completo, tipo de documento, numero de documento, edad, UPZ, barrio, genero, etnia, número de teléfono, correo, dirección, estado laboral, estrato, teléfono, edad, sexo, discapacidad, nivel educativo, enfoque diferencial (raizal, afrocolombiano, LGTBIQ+, desplazado por la violencia, madre cabeza de hogar, víctima de conflicto armado, discapacidad)*
- *Certificado de residencia emitida por la Secretaria Distrital de Gobierno*

- *Fotocopia de un recibo de servicio público, únicamente de agua o de energía eléctrica*
- *Se priorizará a la población perteneciente a víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, desplazados por la violencia, LGTBIQ+, NARP y personas con discapacidad.*
- *Las personas seleccionadas serán las que cumplan con todos los requisitos o mínimo con el 90%."*

En primera medida en el comité técnico realizado el nueve (09) de julio de 2026, se informó el inicio oficial de las actividades del componente y se presentaron los avances correspondientes a:

- Inscripciones y asesorías realizadas.
- Jornada de difusión desarrollada entre el 22 y el 27 de junio de 2026.
- Inscripciones efectuadas entre el 22 de junio y el 4 de julio de 2026.
- Evidencias gráficas de la difusión a través de redes sociales.
- Elaboración del informe de inscripciones correspondiente a la Fase 1.

Posteriormente, el operador presentó evidencia fotográfica del trabajo de campo adelantado en:

- Alcaldía Local.
- Teatro de Occidente.
- Barrio El Triunfo, donde actualmente se emite periódicamente una cuña radial.
- Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Barrio Las Cruces.
- Vereda El Verjón Alto.

Con fin de cumplir de realizar las gestiones pertinentes para cumplir con la a meta, desde el apoyo a supervisión, se manifestó la necesidad de implementar un Plan de Choque, señalando que en sesiones con la Junta Administradora Local y el área de Desarrollo Económico se definió una estrategia territorial, la cual deberá ser ejecutada por el operador con el acompañamiento de la Alcaldía Local.

Finalmente, se acordó estructurar conjuntamente un plan de trabajo entre la Alcaldía Local, el operador y el área de Desarrollo Económico, orientado a reforzar la convocatoria territorial, ampliar los canales de difusión y articular acciones institucionales que permitieran mejorar la inscripción de beneficiarios.

De acuerdo con lo anterior, el contratista remitió, mediante correo electrónico del 4 de agosto de 2026, un informe relacionado con las jornadas de inscripción adelantadas en el marco de la fase de convocatoria. En dicho informe se evidencia la ejecución de actividades correspondientes a las dos primeras semanas de esta fase, comprendidas entre el 24 de junio y el 4 de julio de 2026.

En este sentido, teniendo en cuenta que el Anexo Técnico establece como meta la inscripción de aproximadamente seiscientas (600) personas, más un cinco por ciento (5 % para mitigar la posible deserción, durante los tres (3) cortes previstos, el operador reporta las gestiones adelantadas para contribuir al cumplimiento de dicha meta.

Se evidencia que las jornadas de inscripción fueron desarrolladas en cuatro (4) puntos ubicados en zona urbana y dos (2) puntos en zona rural, con el propósito de ampliar la cobertura territorial y facilitar el acceso de la población objetivo al proceso de convocatoria.

PUNTO	VISITAS	INSCRITOS
Salón JAC El Triunfo (UPZ Lourdes)	6 jornadas (el título dice 5)	1
Alcaldía Local (UPZ Las Nieves)	3	3 (1 por jornada)
Teatro de Occidente	5	0
UNIMINUTO Las Cruces	3	0
Vereda Verjón Alto (Km 11)	1	0
Vereda Verjón Bajo	0 (aplazada)	0

Las actividades incluyeron atención en punto, volanteo (incluida la Carrera Séptima), perifoneo con una cuña grabada con la JAC, afiches, código QR, recorridos aula por aula en UNIMINUTO y entrega de material a líderes comunitarios. Pese a dichas acciones, en ese corte se identificaron las siguientes problemáticas que incidieron directamente en la baja inscripción de beneficiarios:

- Muy baja inscripción: solo 4 personas inscritas frente a una meta de 600, es decir, alrededor del 0,6 %.
- Barrera documental: el requisito de certificado de residencia (expedido por la Secretaría de Gobierno) y el recibo de servicio público. Muchas personas muestran interés, pero posponen la inscripción por no tener los documentos. Una persona en El Triunfo no se inscribió por esto.
- Contingencia de seguridad en Verjón Bajo: el presidente de la JAC pidió aplazar las inscripciones hasta poder comprometerse con la convocatoria.
- Espacios poco efectivos: Teatro de Occidente y UNIMINUTO dieron difusión, pero cero inscripciones.

Luego, el 05 de agosto de 2026, se realizó una reunión entre Miguel Ángel Ruiz Boliger, subdirector del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); Jessica Romero, representante de la Fundación FUNDESCO en apoyo a la coordinación; y Luz Margie Porras, del área de Desarrollo Económico del FDLSF. La reunión tuvo como finalidad difundir el Componente 1 del programa "Empléate con Santa Fe" y explorar una alianza entre el SENA y otras entidades para ampliar la convocatoria y beneficiar a la comunidad estudiantil. En dicho espacio se identificó como principal problemática que muchos estudiantes del SENA, aunque desarrollan sus actividades en la localidad de Santa Fe, no cuentan con residencia formal allí, lo que dificulta el cumplimiento del requisito de acreditación de residencia. Como alternativa, se planteó convalidar dicho requisito mediante certificados de estudio expedidos por el SENA, gestionar espacios externos a la institución para realizar las capacitaciones y programar una nueva reunión para definir condiciones y acciones de articulación, con el fin de avanzar en el cumplimiento de la meta establecida en el Anexo Técnico.

El comité del 24 de agosto de 2026, se analizó el estado del componente 1, conforme al acta se identificó lo siguiente:

- Las piezas publicitarias ya están ok
- Hojas de vida aprobadas
- Para la convocatoria se solicita el envío del informe del componente a más tardar el día de mañana 25 de agosto.
- Se realiza la actualización de las fechas de convocatoria en el cronograma (4ta etapa).
- Los espacios ya se encuentran concertados

- Metodología ya está aprobada, se actualiza la entrega de la cartilla diseño y contenido para el viernes 28 de agosto
- Ingresos a almacén de los elementos 4 de septiembre
- Las capacitaciones se pueden realizar en los tiempos que tiene el operador y concertando con la comunidad y los beneficiarios de acuerdo con los tiempos, los tiempos aproximados del 7 de septiembre al 16 de octubre.
- Ferias de empleabilidad del 19 al 22 de octubre.
- Se espera respuesta por parte de ALSF de cómo va a quedar el componente

El 26 de agosto de 2026, a solicitud de apoyo a supervisión, el operador FUNDESCO, remitió nuevamente el informe a través de correo electrónico, donde evidenció que:

En total se realizaron 22 jornadas de inscripción y difusión en distintos puntos (JAC El Triunfo, Alcaldía Local, Teatro de Occidente y UNIMINUTO Las Cruces). Las estrategias incluyeron entrega masiva de volantes y afiches, perifoneo con cuñas radiales, difusión en WhatsApp, instalación de puntos físicos de atención, acompañamiento de gestores y profesionales, y articulación con instituciones locales.

Que de conformidad con el Informe presentado al apoyo a la supervisión el cual fue remitido mediante correo electrónico, informaron como conclusión lo siguiente: "*En conclusión, durante el periodo reportado se desarrolló una estrategia integral de convocatoria y articulación para fortalecer el alcance del Componente 1 "Empléate con Santa Fe" , mediante jornadas presenciales de inscripción, recorridos territoriales, distribución de material publicitario, socializaciones comunitarias y acercamientos con diferentes organizaciones e instituciones de la localidad. Estas acciones permitieron llevar la oferta del componente a sectores urbanos y rurales, así como a población estudiantil, adultos mayores, familias y diferentes grupos comunitarios.*

De manera complementaria, las articulaciones realizadas con entidades como UNIMINUTO, SENA, Universitaria de Colombia, Secretaría Distrital de Integración Social, Área de Desarrollo Económico, organizaciones comunitarias y diferentes espacios territoriales permitieron ampliar los canales de difusión, generar nuevos contactos institucionales y explorar posibles alianzas que contribuyan al cumplimiento de la meta establecida. No obstante, es importante señalar que, pese a los esfuerzos realizados para ampliar la convocatoria y acercar el componente a diferentes sectores de la localidad, el número de personas formalmente inscritas continúa estando considerablemente por debajo de la meta establecida de 600 beneficiarios. A la fecha del presente informe se cuenta con 14 personas inscritas, lo que evidencia una brecha significativa frente al objetivo contractual y plantea la necesidad de fortalecer y ajustar las estrategias de convocatoria e inscripción.

Dentro de las principales situaciones identificadas se encuentran las dificultades relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y la acreditación de residencia. Esta situación también ha sido manifestada durante los procesos de articulación institucional; particularmente, en casos como el del SENA, la UNIMINUTO Sede Las Cruces, Universitaria de Colombia y la Universidad ECCI, dichas entidades plantean la necesidad de revisar la posibilidad de ampliar o flexibilizar los mecanismos mediante los cuales los estudiantes puedan acreditar su vínculo con la localidad, teniendo en cuenta que una parte importante de ellos/as, desarrolla sus actividades académicas, lúdicas y productivas en la Localidad de Santa Fe, pero no necesariamente cuenta con residencia formal en la localidad.

Es por ello que constantemente se ha presentado la solicitud formal ante la supervisión y la Alcaldía para considerar y evaluar conjuntamente, la pertinencia y viabilidad de ampliar los mecanismos de acreditación de los requisitos de inscripción, especialmente aquellos relacionados con la residencia, sin desconocer las condiciones establecidas para la participación. Ya que, según la experiencia en estos meses de difusión, convocatoria e inscripciones, se ha identificado que esto permitiría facilitar el acceso de potenciales beneficiarios que, aunque desarrollan actividades académicas, laborales o comunitarias en la localidad, actualmente encuentran dificultades para formalizar su inscripción.

Se solicita también tener en cuenta las gestiones previas realizadas con el DLE, en la Localidad de Santa Fe, ya que estas darían gran apertura y viabilidad a la ejecución del componente, esto teniendo en cuenta que como posibles beneficiarios los y las estudiantes podrían mejorar sus oportunidades de vinculación laboral a futuro, promover su desarrollo personal y favorecer el acceso al empleo formal, impactando positivamente su calidad de vida a la hora de cumplir la mayoría de edad y de antemano, con la autorización de sus acudientes, para llevar a cabo la participación efectiva en el componente.

Las acciones desarrolladas durante este periodo demuestran que se ha realizado una amplia gestión territorial e institucional; sin embargo, los resultados obtenidos hacen necesario implementar acciones adicionales y contundentes que permitan convertir el alcance logrado mediante las difusiones y articulaciones en un mayor número de inscripciones efectivas, sobre todo teniendo en cuenta la etapa perentoria del contrato en cuestión."

Se concluye entonces que cada una de las actividades desarrolladas con relación a la convocatoria en las conclusiones allí consignadas se muestran que, a pesar del amplio despliegue territorial en zonas urbanas y rurales y de los esfuerzos de difusión y articulación institucional con entidades como el SENA, UNIMINUTO, la Universitaria de Colombia y la SDIS, existe una brecha crítica en el cumplimiento de la meta contractual (600 beneficiarios), alcanzando únicamente 20 personas formalmente inscritas a la fecha. Este bajo avance responde a contingencias climáticas, a la falta de documentación o al aplazamiento de la vinculación por parte de los interesados, **pero principalmente a la rigidez en la acreditación de la residencia formal, la cual perjudica a la población estudiantil que desarrolla sus actividades en Santa Fe sin residir allí.** Por ello, se solicitó a la Alcaldía evaluar la flexibilización de estos requisitos y se avanzó en gestiones con la Dirección Local de Educación (DLE) para vincular a estudiantes de I.E.D.. En definitiva, como señala el informe, "*las acciones desarrolladas durante este periodo demuestran que se ha realizado una amplia gestión territorial e institucional; sin embargo, los resultados obtenidos hacen necesario implementar acciones adicionales y contundentes que permitan convertir el alcance logrado mediante las difusiones y articulaciones en un mayor número de inscripciones efectivas, sobre todo teniendo en cuenta la etapa perentoria del contrato en cuestión"*

En ese orden de ideas es imperativo mencionar que a su vez este modificatorio busca dar respuesta a la participación ciudadana y la dinamización comunitaria del Componente 1

Durante la ejecución del contrato y el desarrollo de las fases de convocatoria del Componente 1 ("Empléate Santa Fe"), se ha evidenciado un marcado interés de la comunidad, así como de distintos líderes, lideresas y organizaciones sociales de la localidad, quienes mediante la radicación de derechos de petición y solicitudes formales ante la Alcaldía Local han manifestado la necesidad imperiosa de dinamizar, flexibilizar y dar un avance efectivo al componente.

Es de mencionar que ante esta alcaldía se presentaron varias peticiones ciudadanas y de entidades como:

- Derecho de petición de fecha 3 de agosto de 2026 del Concejo de Bogotá, solicitando información integral del contrato y sus componentes, así como el avance.
- Requerimiento y citación de fecha 20 de agosto de 2026 por parte de la Junta Administrador Local de Santa Fe, con el propósito de hacer seguimiento a los componentes del contrato CPS-500-2026
- Derecho de petición de fecha 25 de agosto de 2026 presentado por el señor Juan Carlos Gaitan Torres, para conocer el estado de ejecución de los componentes del contrato citado.
- Requerimiento preventivo de fecha 9 de septiembre de 2026, por medio del Cual la Personería de Bogotá, solicita información de los componentes del contrato.

- Requerimiento preventivo de fecha 9 de septiembre de 2026, por medio del Cual la Personería de Bogotá, solicita información de los componentes del contrato.
- Derecho de petición de fecha 16 de septiembre de 2026, presentado por el señor Juan Carlos Gaitan Torres, por medio del cual solicita entre otros el registro de inscripción y caracterización del componente.
- Tutela con radicado 2026-01130-00 del Juzgado cincuenta y siete civil Municipal de Bogotá, presentada por el señor Juan Carlos Gaitán Torres, como veedor ciudadano, en donde solicita nuevamente información completa del estado de los componentes del contrato.

Peticiones que sugieren la existencia de barreras de acceso (principalmente documentales y de arraigo estricto) lo que han limitado la vinculación masiva de la población objetivo, especialmente entre jóvenes y residentes que demandan alternativas reales de formación y empleabilidad. En este sentido, las solicitudes evidencian la necesidad y conveniencia de articular esfuerzos institucionales con espacios de educación formal y media (como instituciones educativas y de educación superior), permitiendo que la oferta del programa llegue de manera directa a la comunidad de la localidad.

Por lo anterior, la presente modificación del Anexo Técnico responde no solo al deber de la administración de garantizar la ejecución eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, sino también al principio de colaboración participativa y de respuesta institucional oportuna a las peticiones de los habitantes y líderes locales. Al acoger estas solicitudes mediante la flexibilización de los mecanismos de acreditación y la inclusión de población estudiantil (incluyendo jóvenes de educación media), se dota al proyecto de mayor pertinencia social, legitimidad y efectividad territorial, garantizando que el impacto de la inversión social se traduzca en soluciones reales para la comunidad de Santa Fe.

Por lo tanto, el día 22 de septiembre de 2026, a través de correo electrónico el contratista, realizó la solicitud de modificatorio para la ampliación de cobertura del componente 1, en los siguientes términos:

Busca articular acciones de orientación, formación y preparación para la vida laboral con instituciones educativas, de modo que los beneficiarios reciban herramientas para enfrentar la transición hacia educación superior, formación para el trabajo o vinculación laboral.

En el documento se mencionan actividades como:

- Talleres de competencias blandas (liderazgo, comunicación, manejo de conflictos).
- Capacitación en empleabilidad (hoja de vida, entrevistas, orientación vocacional, uso de plataformas digitales).
- Orientación sobre alternativas de educación superior, emprendimiento y derechos laborales.

De acuerdo con el Anexo técnico, dicha argumentación busca:

- Mayor cobertura territorial y poblacional, llegando a jóvenes que aún están en etapa escolar.
- Fortalecer competencias blandas y técnicas necesarias para la inserción laboral.
- Preparar a los estudiantes para entrevistas, elaboración de hojas de vida y procesos de selección.
- Promover el conocimiento de alternativas de educación superior y emprendimiento.
- Facilitar el acercamiento con empresas y actores del mercado laboral.

En ese sentido, el contratista FUNDESCO formuló la siguiente solicitud:

"Solicitamos respetuosamente al apoyo a supervisión y a la Alcaldía Local de Santa Fe revisar y autorizar la modificación propuesta, permitiendo que el componente 1- Empléate Sante Fe pueda ser desarrollado en instituciones educativas distritales de la localidad, de acuerdo con los lineamientos que determine la entidad."
Conforme a las condiciones contractuales establecidas en la Cláusula B, se evidencian las siguientes obligaciones específicas a cargo del contratista:

- Numeral 12: Garantizar mecanismos de inscripción, seguimiento y trazabilidad de la participación.
- Numeral 4: Dar cumplimiento al anexo técnico respecto de las metas de la población beneficiada.

En concordancia con lo anterior, el Anexo Técnico del contrato, al constituir documento integral del mismo, estableció lineamientos orientados a garantizar que la población beneficiaria correspondiera estrictamente a residentes de la localidad de Santa Fe.

No obstante, dadas la coyuntura y las barreras operativas previamente motivadas, así como la necesidad de asegurar la materialización del objeto contractual, resulta procedente introducir las siguientes modificaciones al Anexo Técnico, en los términos que se detallan a continuación:

SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN

"El proceso de inscripción se realizará de manera presencial o virtual.

El contratista deberá garantizar la inscripción de seiscientas (600) personas aproximadamente, quienes tomarán las capacitaciones y participarán en las ferias de empleabilidad, en tres (3) cortes durante el proyecto, asegurando un cinco por ciento (5%) adicional con el fin de mitigar la deserción.

Durante la inscripción se solicitará: nombre completo, tipo y número de documento, edad, UPZ, barrio, género, etnia, número de teléfono, correo electrónico, dirección, estado laboral, estrato socioeconómico, discapacidad, nivel educativo y enfoque diferencial (raizal, afrocolombiano, LGTBIQ+, desplazado por la violencia, madre cabeza de hogar, víctima de conflicto armado, discapacidad), en los casos en que aplique.

Se priorizará a la población perteneciente a víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, desplazados por la violencia, LGTBIQ+, NARP y personas con discapacidad.

Condiciones de vinculación a la Localidad y Acreditación: Podrán participar personas vinculadas a la localidad de Santa Fe, quienes deberán acreditar dicha vinculación mediante alguno de los siguientes documentos: certificado de residencia, fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario (únicamente de agua o energía eléctrica), certificado de vinculación académica expedido por una institución educativa de la localidad, o documento idóneo que permita acreditar el desarrollo de una actividad económica en la misma.

En caso de establecerse procesos de articulación con instituciones educativas de la localidad de Santa Fe, se permitirá la participación de menores de edad cursando los grados noveno (9°), décimo (10°) u undécimo (11°) de educación media, quienes deberán aportar los siguientes documentos para su formalización:

1. *Tarjeta de identidad.*

2. *Constancia o certificado de matrícula activo expedido por la respectiva institución educativa, que acredite que cursa los grados 9°, 10° u 11°.*
3. *Autorización expresa y por escrito del padre, madre o representante legal, mediante la cual manifieste su consentimiento informado para la participación del menor en las actividades del componente, indicando la aceptación de las fechas y horarios establecidos en el cronograma oficial del proyecto.*

Tratándose de estudiantes mayores de dieciocho (18) años pertenecientes a instituciones de educación superior o tecnológica con sede o influencia en la Localidad de Santa Fe, deberán presentar:

1. *Cédula de ciudadanía.*
2. *Certificado de matrícula o constancia estudiantil expedida por la respectiva institución.*

Las personas seleccionadas serán aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos o, como mínimo, con el noventa por ciento (90 %) de estos."

Lo anterior tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el marco de los Proyectos de Inversión 2923 "Santa Fe Productiva" y 2890 "Desarrollo Económico en Santa Fe", así como ampliar las condiciones y mecanismos de participación que permitan avanzar en el cumplimiento de la meta anual prevista para la vigencia 2025.

En este marco, la intervención tiene por objeto fortalecer las capacidades y habilidades, tanto técnicas como blandas, de las personas residentes en la localidad de Santa Fe, mediante la implementación de una (1) acción estratégica orientada a mejorar sus condiciones de acceso, preparación y participación en el mercado laboral, con una meta de atención de seiscientas (600) personas beneficiarias.

De los antecedentes expuestos se desprende que la modificación solicitada no obedece a una variación del objeto contractual, sino a la necesidad de ajustar los mecanismos de acreditación y participación de la población beneficiaria, con el fin de superar las barreras evidenciadas durante la ejecución del Componente 1 y garantizar el cumplimiento de la meta contractual prevista.

MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES

El régimen de contratación estatal colombiano admite la modificación de los contratos estatales cuando, durante su ejecución, se presentan circunstancias que hacen necesario ajustar determinados aspectos del negocio jurídico para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, la satisfacción del interés general y la adecuada ejecución de las obligaciones pactadas. No obstante, dicha facultad no es absoluta, toda vez que la modificación contractual tiene carácter excepcional y debe encontrarse debidamente sustentada en razones técnicas, jurídicas y fácticas que permitan acreditar su necesidad, pertinencia y conveniencia.

En este sentido, la modificación de un contrato estatal resulta jurídicamente viable siempre que responda a una necesidad cierta y verificable surgida en el marco de su ejecución, se encuentre orientada al cumplimiento de los fines estatales y respete los límites establecidos por el ordenamiento jurídico. En particular, la modificación no puede utilizarse para alterar la esencia del negocio jurídico, cambiar sustancialmente el objeto inicialmente contratado, desconocer las condiciones que determinaron la selección del contratista o incorporar prestaciones que no guarden relación directa con la finalidad y alcance inicialmente previstos.

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y prevalencia del interés general, cualquier modificación deberá encontrarse suficientemente motivada y soportada en los documentos técnicos y jurídicos correspondientes. Así mismo, deberá analizarse su incidencia frente al objeto contractual, las obligaciones, la población beneficiaria, los productos y metas previstas, el valor y el plazo del contrato, según corresponda, con el propósito de garantizar que el ajuste propuesto constituya una medida necesaria y proporcional para asegurar la adecuada ejecución contractual.

En el presente caso, la modificación propuesta no implica la modificación del objeto contractual ni desnaturaliza la finalidad del negocio jurídico, toda vez que se circunscribe a precisar y ampliar el alcance de los requisitos establecidos para la inscripción de los beneficiarios en el Anexo Técnico, manteniendo incólumes las obligaciones esenciales, la finalidad, los componentes y demás condiciones sustanciales previstas en el contrato.

El ajuste solicitado responde a las condiciones identificadas durante la ejecución contractual y busca facilitar el cumplimiento efectivo de las metas y propósitos definidos para el componente "Empléate Santa Fe", sin modificar su naturaleza ni ampliar el objeto hacia actividades distintas de las inicialmente previstas.

En particular, el componente "Empléate Santa Fe" se encuentra orientado al desarrollo y fortalecimiento de capacidades que favorezcan el acceso al empleo y, en consecuencia, mantiene como población objetivo a las personas vinculadas territorialmente con la localidad de Santa Fe. Bajo esta perspectiva, la precisión propuesta respecto de los requisitos de inscripción permite ampliar la posibilidad de acceso de la población que guarda una relación directa con la localidad, sin desconocer la finalidad del componente ni desbordar el alcance previsto en el contrato.

Por lo anterior, la modificación planteada debe entenderse como un ajuste de carácter operativo y técnico al Anexo Técnico, dirigido a facilitar la materialización de las finalidades contractuales y el cumplimiento de las metas establecidas, y no como una modificación sustancial del objeto contractual. En consecuencia, siempre que se encuentre debidamente soportada y formalizada por la entidad competente, resulta jurídicamente procedente tramitar el ajuste solicitado.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, los anexos técnicos que hacen parte integral de los contratos estatales pueden ser objeto de modificación cuando las circunstancias propias de la ejecución contractual evidencien la necesidad de precisar, ajustar o complementar aspectos técnicos u operativos inicialmente definidos, siempre que tales modificaciones guarden conexidad directa con el objeto contractual y no comporten su transformación o desnaturalización.

En este caso, la modificación propuesta se limita a los requisitos de inscripción de los potenciales beneficiarios y conserva la estructura esencial del componente, su población objetivo, finalidad y obligaciones contractuales. Por tanto, el ajuste puede ser tramitado mediante la correspondiente modificación contractual o documento modificatorio, previo análisis y justificación técnica y jurídica por parte de la entidad, y con la verificación de que no se afectan las condiciones sustanciales que dieron origen al contrato ni se vulneran los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el Anexo Técnico, al hacer parte integral del contrato, no debe modificarse de manera aislada o informal. Cualquier ajuste que tenga incidencia sobre las obligaciones, requisitos, productos, beneficiarios o condiciones de ejecución deberá quedar debidamente documentado y

formalizado por la entidad, con la correspondiente justificación y aprobación de las instancias competentes, de conformidad con las reglas internas aplicables y con el régimen de contratación estatal vigente.

Con fundamento en las consideraciones técnicas y jurídicas expuestas, y teniendo en cuenta la necesidad identificada durante la ejecución del contrato, se solicita al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe evaluar y, de considerarlo jurídicamente procedente y técnicamente pertinente, autorizar y formalizar la modificación de los requisitos de inscripción establecidos en el Anexo Técnico del contrato, en los términos señalados en la presente solicitud.

La modificación propuesta tiene como finalidad facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos del componente "Empléate Santa Fe", ampliar las posibilidades de acceso de la población que mantiene una relación directa con la localidad y garantizar que las condiciones de inscripción respondan de manera adecuada a las necesidades identificadas durante la ejecución, sin modificar el objeto, la finalidad ni la esencia del contrato.

En consecuencia, en consideración de la solicitud presentada por el contratista FUNDESCO, así como del análisis y concepto emitido por la supervisión del contrato, se solicita dar trámite a la correspondiente modificación del Anexo Técnico, previo cumplimiento de las verificaciones técnicas, jurídicas, presupuestales y administrativas a que haya lugar y de conformidad con las competencias y procedimientos internos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO (2 MESES)

De conformidad con lo expresado anteriormente y teniendo presente la comunicación del 21 de octubre de 2026, radicada con consecutivo No. 20265310096652-2, y con ocasión de los ajustes técnicos requeridos e incorporados previamente, que generaron novedades operativas las cuales impactan el ritmo de ejecución. Por lo tanto, considerando que la fecha actual de vencimiento corresponde al 25 de octubre de 2026, se hace indispensable suscribir una en el modificatorio contractual correspondiente a una prórroga al plazo de ejecución por un lapso de dos (2) meses.

"Lo anterior de conformidad con la solicitud enviada por el operador por medio del cual indica:

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS 500 de 2026, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, y en calidad de representante legal nos permitimos presentar formalmente la solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual **por dos (2) meses**, *teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación se encuentra establecida para el 25 de octubre de 2026.*

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la culminación integral de las actividades pendientes correspondientes a los componentes 2, 3, 4 y 5, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, la adecuada ejecución de las actividades programadas y la consolidación de los respectivos soportes técnicos y administrativos.

En este sentido, se presentan las siguientes justificaciones:

1. *Componente 2 –*

"Desarrollo turístico santafereño"

El componente 2, "Desarrollo Turístico Santafereño", presenta un avance del 75% en su ejecución; a la fecha quedan por realizar la entrega de el kit de insumos de fortalecimiento a las emprendimientos turísticos participantes, en el proceso de formación y la ejecución de los 8 talleres

"Conociendo la historia de Santa Fe".

Por lo anterior, se requiere disponer de un periodo adicional de dos (2) meses que permita desarrollar las actividades pendientes, consolidar las evidencias de ejecución y adelantar el respectivo cierre del componente.

Compartimos entonces, la proyección de las actividades que a la fecha quedan pendientes por realizar, en el marco del componente:

- *Aprobación, impresión, ingreso al almacén y entrega de la "Publicación Patrimonial en Histórica" a la comunidad: Del 25 de octubre al 13 de noviembre.*
- *Aprobación, ingreso al almacén y entrega de insumos a los emprendimientos participantes de: Talleres y asesoramientos: Del 26 de Octubre al 13 de noviembre.*
- *Talleres "Conociendo la Historia de Santa Fe": Del 2 al 13 de noviembre.*

2. *Componente 3 – "Agro viva ambiental"*

En relación con el componente 3, se tiene una ejecución del 80% de las actividades programadas, la ampliación del plazo permitirá garantizar la finalización de las ferias, así como la consolidación de los soportes técnicos y administrativos necesarios para acreditar el cumplimiento de las metas y obligaciones contractuales.

Compartimos la proyección de las actividades que a la fecha quedan pendientes por realizar, en el marco del componente:

- *Aprobación e ingreso al almacén y entrega de insumos a las unidades productivas participantes, en la etapa de Fortalecimiento Rural y Agrícola, Talleres y asesoramientos: Del 26 de Octubre al 13 de noviembre.*
- *Ferias de cierre de los Mercados campesinos - Parque Santander: 15 y 22 de noviembre.*

3. *Componente 4 – "Afro expo productiva"*

En el marco de la ejecución del Componente 4, se han desarrollado más de nueve mesas de trabajo con la Mesa NARP, sin que hasta la fecha se hayan logrado acuerdos concretos y definitivos que permitan dar inicio a las actividades programadas. Lo anterior ha generado retrasos en la ejecución, pese a que ya se cuenta con el espacio, la comunidad y los profesionales aprobados para su desarrollo.

Con el propósito de superar las dificultades presentadas durante el proceso de concertación, se tiene prevista una nueva reunión orientada a concretar los acuerdos pendientes y establecer las condiciones necesarias para iniciar la ejecución de manera oportuna.

En este sentido, se proyecta iniciar las actividades el 21 de octubre de 2026 y culminarlas antes del 25 de noviembre de 2026. Por lo anterior, se considera necesaria la prórroga del plazo contractual, con el fin de garantizar el desarrollo integral de las actividades previstas, el cumplimiento de los objetivos del componente y la finalización de las obligaciones correspondientes dentro de los tiempos requeridos.

Teniendo en cuenta que el inicio de las actividades se encuentra programado para una fecha próxima al vencimiento del plazo contractual vigente, resulta necesario contar con un periodo adicional que permita desarrollar las actividades contempladas, garantizar su adecuada ejecución y cumplir con las metas establecidas.

4. *Componente 5 – "Saberes ancestrales"*

Finalmente, el componente 5 presenta un avance significativo en su ejecución aproximadamente del 80%, encontrándose pendiente las actividades

Clausura cierre de asesoramientos:

Entrega de insumos ancestrales para el fortalecimiento productivo: Se encuentra pendiente la recepción de la documentación pertinente por parte de la Mesa Indígena para adelantar el proceso de compra de los insumos. Estos serán adquiridos directamente a integrantes de la comunidad, teniendo en cuenta la naturaleza ancestral de los productos.

• Certificados de participación: Se encuentran pendientes de la firma del señor alcalde para proceder con su entrega. La fecha estimada para la actividad de cierre será el viernes 6 de noviembre de 2026.

Exposición artesanal de los pueblos indígenas

• Pendiente de aprobación del Parque Santander por parte del IDRD y la Alcaldía Local de Santa Fe.
• Pendiente de aprobación de los pendones individuales por emprendimiento y del pendón general de la exposición por parte de prensa de la Alcaldía local de santa fe
• La fecha estimada para realizar la feria será el sabado14 de noviembre de 2026. Por consiguiente, se requiere una ampliación del plazo de dos (2) meses, con el propósito de desarrollar las actividades restantes, garantizar su adecuada culminación y consolidar la documentación que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. *Componente 6 –*

"Santa fe un centro de negocios en acción"

Ejecutado al 100 %. Se finalizaron satisfactoriamente las 15 sesiones de formación, la actividad de clausura y la feria de emprendimientos. De los inscritos, 72 participantes cumplieron satisfactoriamente con el proceso formativo y las actividades del componente.

<u>Justificación general de la prórroga</u>

La solicitud de ampliación del plazo contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas para los componentes 2, 3, 4 y 5, teniendo en cuenta el estado actual de ejecución y las actividades pendientes de culminación.

Es importante precisar que la prórroga solicitada tiene como finalidad proporcionar el tiempo necesario para desarrollar las actividades restantes bajo condiciones adecuadas de planeación, organización y seguimiento, procurando el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

De igual manera, la ampliación del plazo permitirá garantizar la realización de las ferias y jornadas de cierre, así como la consolidación de los soportes documentales y evidencias que acrediten el cumplimiento de las metas contractuales.

6. *Solicitud formal*

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del CPS 500 de 2026 vence el 25 de octubre de 2026, solicitamos respetuosamente al señor Alcalde Local de Santa Fe y a la supervisión del contrato evaluar y autorizar una prórroga de dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 25 de diciembre de 2026.

En consecuencia, solicitamos adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para formalizar la ampliación del plazo de ejecución antes de su vencimiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en el contrato.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la consecución de las metas establecidas en beneficio de la comunidad de la localidad de Santa Fe.

Nota: Consideración componente 1 "Empléate con Santa Fe" Es importante señalar que, el 22 de septiembre de 2026, mediante radicado CDI No. 20265310085312, se presentó formalmente ante el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe (FDLSF) una solicitud de modificatorio contractual, con el propósito de establecer las condiciones necesarias para la ejecución del componente 1 y determinar el plazo adicional requerido para desarrollar las actividades correspondientes.

Sin embargo, a la fecha de presentación de esta comunicación, no se ha recibido respuesta formal por parte del FDLSF frente a la solicitud radicada, circunstancia que ha impedido contar con una definición administrativa sobre las condiciones propuestas para la ejecución de dicho componente.

En este sentido, resulta pertinente señalar que la ejecución de los contratos estatales no depende exclusivamente de las actuaciones del contratista, sino también del cumplimiento oportuno de los deberes de dirección, coordinación, seguimiento y adopción de decisiones que corresponden a la entidad contratante. Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las observaciones y determinaciones que se adopten en el marco de la supervisión contractual.

Es fundamental destacar que la voluntad administrativa constituye un elemento determinante para la continuidad y culminación del componente 1 "Empléate con Santa Fe", en la medida en que la solicitud de modificación contractual requiere el análisis y pronunciamiento de la entidad competente, así como la formalización de los ajustes que resulten técnica, jurídica y
administrativamente procedentes.

La solicitud presentada desde el 22 de septiembre de 2026 evidencia la gestión adelantada por el contratista para poner oportunamente en conocimiento del FDLSF las necesidades de modificación y ampliación del plazo de ejecución, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas establecidas.

En consecuencia, resulta necesario que el FDLSF manifieste expresamente su posición frente a la modificación solicitada, toda vez que la ausencia de una definición administrativa mantiene sin resolver las condiciones propuestas para la ejecución del componente.

Es preciso resaltar que la voluntad de FUNDESCO de ejecutar y culminar las obligaciones correspondientes al componente 1 permanece vigente, y se encuentra orientada al cumplimiento de las metas contractuales, particularmente al desarrollo de los procesos de inscripción, capacitación y realización de tres (3) ferias dirigidas a los 600 beneficiarios de la localidad de Santa Fe. …"

La solicitud de ampliación del plazo contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas para los componentes 2, 3, 4 y 5, teniendo en cuenta el estado actual de ejecución y las actividades pendientes de culminación. Es importante precisar que la prórroga solicitada tiene como finalidad proporcionar el tiempo necesario para desarrollar las actividades restantes bajo condiciones adecuadas de planeación, organización y seguimiento, procurando el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal. De igual manera, la ampliación del plazo permitirá garantizar la realización de las ferias y jornadas de cierre, así como la consolidación de los soportes documentales y evidencias que acrediten el cumplimiento de las metas contractuales.

Cronograma preliminar finalización CPS 500 de 2025			
Componente	Fecha	Actividad	Detalle
1	2/11/2026	preparación y concertación	Desarrollo de las actividades de capacitación
	2/11/2026	preparación y concertación	Revisión de espacios para las 3 ferias de emprendimiento
	16/11/2026	Ejecución	Implementación asesoramientos
	8/12/2026	Ejecución	Cierre de asesoramientos
	14/12/2026	Cierre	Ferias de empleabilidad
	16/12/2026	Cierre	Ferias de empleabilidad
	18/12/2026	Cierre	Ferias de empleabilidad
	23/12/2026	Cierre	Verificación de obligaciones y cierre
2	1/11/2026	Ejecución	recorridos turísticos y entrega de insumos.
	6/11/2026	Ejecución	Publicación Histórica - Patrimonial
	13/11/2026	Ejecución	Talleres historia de Santa Fe
	13/11/2026	Cierre	Cierredel componente
3	15/11/2026	Cierre	Ferias de Mercados Campesinos
	22/11/2026	Cierre	Verificación de obligaciones y cierre
4	26/10/2026	Concertación	Concertación con la Mesa NARP, componente 4
	30/10/2026	Preparación	Inicio de las gestiones de aprobación e ingreso de insumos.
	12/11/2026	Ejecución	Desarrollo de las actividades, capacitaciones
	14/11-/26	Cierre	Clausura feria
	20/11/2026	Cierre	Verificación de obligaciones y cierre
5	6/11/2026	Ejecución	Clausura de Saberes Ancestrales
	14/11/2026	Ejecución	Exposición artesanal indígena
	20/11/2026	Cierre	Verificación de obligaciones y cierre
Todos	23/12/2026	Cierre	Consolidación de evidencias, informes y soportes.

En el presente documento se presenta un pequeño resumen del cronograma anexo, en relación a la Distribución general por periodos

Oct. 21–31 Preparación y concertación

- Concertación con la Mesa NARP.
- Inicio de las gestiones de aprobación e ingreso de insumos.
- Preparación de entregas y actividades pendientes.

Nov. 1–30 Ejecución y jornadas de cierre

- Talleres turísticos y entrega de insumos.

- Ferias de Mercados Campesinos los días 15 y 22.
- Clausura de Saberes Ancestrales el día 6.
- Exposición artesanal indígena el día 14.

Dic. 1–25 Finalización y cierre contractual

- Culminación de las actividades pendientes del componente Afro Expo Productiva.
- Consolidación de evidencias, informes y soportes.
- Verificación de obligaciones y cierre de los componentes que correspondan.

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista Una vez revisado el informe detallado de las acciones adelantadas por la Fundación FUNDESCO en el marco del componente 1

"Empléate con Santa Fe", correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 500 de 2025, el apoyo a la supervisión encuentra que el contratista ha desarrollado actividades de convocatoria, difusión territorial, inscripción y articulación con actores comunitarios e institucionales; no obstante, los resultados reportados evidencian la necesidad de fortalecer las estrategias implementadas, teniendo en cuenta que, a la fecha del informe, se registran veinte (20) personas inscritas frente a una meta aproximada de seiscientos (600) beneficiarios. En este sentido, y considerando las dificultades identificadas en el proceso de convocatoria, la acreditación de los requisitos de participación y la necesidad de concretar las articulaciones adelantadas, se emite aval técnico favorable a la modificación del anexo técnico y a la prórroga del plazo de ejecución contractual por el término solicitado de dos (2) meses, en cuanto constituyen medidas orientadas a reorganizar y culminar las actividades pendientes, de los componentes, fortalecer las acciones de convocatoria y avanzar en el cumplimiento de los objetivos del componente 1. Este aval se emite bajo el entendido de que los ajustes propuestos están debidamente definidos y justificados, que los mismos conservan el objeto y la finalidad contractual, con el correspondiente cronograma de ejecución y no implicar la flexibilización de requisitos de participación sin la previa evaluación y aprobación de la entidad, cuando a ello haya lugar. En consecuencia, se considera viable continuar con el trámite administrativo correspondiente, previa verificación de los requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales y contractuales aplicables, y sin perjuicio de la decisión que compete adoptar al ordenador del gasto

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La anterior solicitud se fundamenta en la naturaleza y autonomía de voluntad de las partes que fungen en el presente Contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual señala:

"**ARTÍCULO 40**.- *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)" – resalto propi*o

En desarrollo de la anterior previsión normativa, la Corte Constitucional en Sentencia C-060 de 2001 ha señalado respecto de este principio que:

"(…) todas las decisiones tomadas en desarrollo de este vínculo contractual, tienen que ser el resultado de la libre discusión de las partes, y no de la aceptación de cláusulas y condiciones impuestas por la ley o uno de los contratantes. Si algún significado ha de

dársele al principio de autonomía de la voluntad, que estructura todo el régimen de contratación nacional, éste tiene que ver con la posibilidad de que sean los propios sujetos de la relación jurídica, quienes decidan el destino de su vínculo (…)"

De lo anterior, se menciona entonces que las partes, bajo el principio expuesto, han determinado que con el fin de permitir la ejecución del objeto contractual y de todas las obligaciones y alcance del mismo, estiman necesaria la modificación que por este instrumento se pretende, conforme las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No**.** FDLSF-500-2025**,** por un término de **DOS (02)** meses, contados a partir del 26 de octubre hasta el 25 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICACION: MODIFICAR el anexo técnico del contrato de prestación de servicios No. FDLSF-500-2025, en su COMPONENTE 1: EMPLEATE CON SANTA FE – SELECCIÓN E INSCRIPCION, la cual quedara de la siguiente manera:

"**SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN**

"El proceso de inscripción se realizará de manera presencial o virtual.

El contratista deberá garantizar la inscripción de seiscientas (600) personas aproximadamente, quienes tomarán las capacitaciones y participarán en las ferias de empleabilidad, en tres (3) cortes durante el proyecto, asegurando un cinco por ciento (5%) adicional con el fin de mitigar la deserción.

Durante la inscripción se solicitará: nombre completo, tipo y número de documento, edad, UPZ, barrio, género, etnia, número de teléfono, correo electrónico, dirección, estado laboral, estrato socioeconómico, discapacidad, nivel educativo y enfoque diferencial (raizal, afrocolombiano, LGTBIQ+, desplazado por la violencia, madre cabeza de hogar, víctima de conflicto armado, discapacidad), en los casos en que aplique.

Se priorizará a la población perteneciente a víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, desplazados por la violencia, LGTBIQ+, NARP y personas con discapacidad.

Condiciones de vinculación a la Localidad y Acreditación: Podrán participar personas vinculadas a la localidad de Santa Fe, quienes deberán acreditar dicha vinculación mediante alguno de los siguientes documentos: certificado de residencia, fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario (únicamente de agua o energía eléctrica), certificado de vinculación académica expedido por una institución educativa de la localidad, o documento idóneo que permita acreditar el desarrollo de una actividad económica en la misma.

En caso de establecerse procesos de articulación con instituciones educativas de la localidad de Santa Fe, se permitirá la participación de menores de edad cursando los grados noveno (9°), décimo (10°) u undécimo (11°) de educación media, quienes deberán aportar los siguientes documentos para su formalización:

1. *Tarjeta de identidad.*
2. *Constancia o certificado de matrícula activo expedido por la respectiva institución educativa, que acredite que cursa los grados 9°, 10° u 11°.*
3. *Autorización expresa y por escrito del padre, madre o representante legal, mediante la cual manifieste su consentimiento*

informado para la participación del menor en las actividades del componente, indicando la aceptación de las fechas y horarios establecidos en el cronograma oficial del proyecto.

Tratándose de estudiantes mayores de dieciocho (18) años pertenecientes a instituciones de educación superior o tecnológica con sede o influencia en la Localidad de Santa Fe, deberán presentar:

1. *Cédula de ciudadanía.*
2. *Certificado de matrícula o constancia estudiantil expedida por la respectiva institución.*

Las personas seleccionadas serán aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos o, como mínimo, con el noventa por ciento (90 %) de estos."

CLÁUSULA TERCERA INTEGRIDAD. – Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios **No.** FDLSF-500-2025 que no hayan sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA -GARANTÍAS: MODIFICACIÓN GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Como consecuencia de la presente prorroga, el contratista se obliga a informar a la aseguradora que expidió la póliza o garantía única de cumplimiento que ampara el presente contrato, a efectos de que se realicen los trámites correspondientes, informando de ello y anexando los respectivos soportes de modificación del seguro a esta alcaldía, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de esta prórroga a la suspensión en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podrá alegar desmejoras y/o desequilibrio económico con la presente modificación contractual.

.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 1074 de 2015 (art 2.2.2.47.1 y ss) y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Ley 1098 de 2006 y el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (art. 7 de la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015, art. 2.2.2.25.2.9).

Elaboro: Iván Domínguez Romero– Profesional Contratación FDLSF
Revisó: Alexander Ospina – Profesional Contratación FDLSF
Aprobó: Ricardo Molina P – Gerente oficina de contratación.